

BOLETIN INFORMATIVO LIQUIDACIÓN ANTICIPO DE CÁPITA JULIO 2017

De acuerdo a lo expresado en las sucesivas reuniones provinciales de información y consulta convocadas para informar y tratar la realidad generada a partir del nuevo escenario generado por el cambio de modalidad contractual (pago por prestación – pago por cápita) por parte del Instituto Nacional de Seguridad Social para Jubilados y Pensionados (**INSSJyP**) a partir del mes de Mayo de 2017. Se han evaluado las conductas prestacionales y profundizado los controles de auditoría (administrativa y en terreno) observando una adecuación importante de parte de los prestadores en la totalidad del territorio provincial.

Del análisis de los índices de prestación surgidos tales como prácticas por afiliado, prácticas por atención, relación prácticas **Nivel I** y **Nivel III**, matrículas médicas, desdoblamiento de pedidos médicos, entre otros, se establecieron los nuevos criterios de pago para la liquidación correspondiente a las prestaciones efectuadas en el mes de Julio de 2017. Con el propósito de brindar tranquilidad respecto a cuáles serán los valores que percibirán los profesionales bioquímicos en mencionado periodo, se ha generado la liquidación del anticipo de cápita (20% cápita Julio 2017) quedando pendiente de liquidar el concepto complemento de cápita mensual (80% restante) en el término de noventa días, de acuerdo al detalle siguiente:

Ubicación de la práctica en el pedido médico	Valor NBU
01	18,00
02	18,00
03	18,00
04	18,00
05	18,00
06	18,00
07	15,00
08	15,00
09	15,00
10 o mas	15,00
Valor AB	40,00

Estos valores surgen de los referidos controles y también al incremento aplicado del 9% para la cápita mensual. Con el propósito de evitar inconvenientes que pudieran poner en riesgo la relación contractual, recordamos a los prestadores dar total cumplimiento al mismo, particularmente respetar el **NO COBRO** bajo ningún concepto de cualquier adicional a los beneficiarios **PAMI** y, que la atención en aquellos casos que no adhirieron al **Nivel III** (módulo 34) debe dar cobertura a la totalidad de prácticas incluidas en el **Nivel I** (módulo 5). Se adjuntan nomencladores a la presente para evitar confusiones.

Tal lo establecido e informado, las liquidaciones posteriores podrán surgir variaciones que responderán a las conductas prestacionales de los profesionales bioquímicos que tienen y tendrán incidencia directa en la valorización de las Unidades Bioquímicas facturadas.

